

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 28 OCT 2025

VISTO el Expediente N° MBCy J - E - 101046 -2025 del registro de esta Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 29/25, por la adquisición de sillas ergonómicas, destinadas a las Delegaciones del Registro Civil de las ciudades de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 35/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva  $N^{\circ}$  37/25 para atender el presente gasto.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 83/25, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 29/25 (Orden N° 07).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; "LA FE SRL, CRIL SRL y EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL", presentando oferta la firma comercial "LA FE SRL, CUIT N° 30-71873054-2".

Que ante la publicación en los medios de difusión vigente, presentó oferta la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7 y firma comercial SUDEX ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-70804169-2".

Que ante el acta de apertura y evaluación de oferta a orden 28, resulta conveniente adjudicar el renglón 1 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.742.200,00), a favor de la firma comercial "LA FE SRL, CUIT N° 30-71873054-2", por ajustarse y reunir las condiciones por la Administración.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1580, Ley Nacional 17.671, Resolución N° 1023/93, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23, N° 10/25

..//2



MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capitulo I, inciso a) y Resoluciones C.G.P N° 38/21 y N° 43/22, N° 221/23, N° 216/24 y N° 205/24 y Resolución ME N° 148/24 y N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3291/23.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.— Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón 1 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.742.200,00), a favor de la firma comercial "LA FE SRL, CUIT N° 30-71873054-2", por la adquisición de sillas ergonómicas, destinadas a las Delegaciones del Registro Civil de las ciudades de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.— El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 — 024MBC U.G.G., UGC MBC024 Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J.y D.C. Nº

/25.

S.P.

Abog. Gonzalo Carrillo
Acretario de Justicia
Secretario de Justicia